CONVENIO INTERADMINISTRATIVO [CI – SOC – 2026 - 012] DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026	
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA 111 Y FERIA EQUINA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO
CONVENIENTE	MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER. NIT. No. 890.203.688 – 8
CONVENIDO	CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO. NIT. 804009295-3. R.L.: MARÍA CAMILA RUEDA ALVARADO. C.C. No. 1.098.642.850 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, DE SANTANDER
VALOR	El valor total del convenio es la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($783.600.000) M/CTE, aportados de la siguiente manera: - El municipio del Socorro, aporta la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) MCTE, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 26-01210 del 10 de noviembre del año 2026. - La CORPORACION, aporta la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) MCTE, representados en personal de apoyo logístico
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio

Entre los suscritos a saber: **ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.290.466 de Bucaramanga, Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio del Socorro, Santander con Nit. 890.203.688-8, en calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas especialmente en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONVENIENTE,** por una parte y por la otra, la **CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO,** identificada con NIT. 804009295-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA RUEDA ALVARADO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.098.642.850 expedida en Bucaramanga, Santander; quien para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL CONVENIDO o LA CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 2 consagra como fines del estado: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa

y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **2)** El artículo 7° de la Constitución Política, establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", y en el artículo 71 dispone que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades", articulo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana e indica que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. **3)** El artículo 70 de la Constitución Política, preceptúa: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". **4)** La ley 1185 de 2008, los Decretos 1313 y 3322 del mismo año, y los decretos 763 y 2941 de 2009, reconocen que el patrimonio cultural es de todos y para todos, siendo, por lo tanto, un asunto de derechos y de deberes. Es la principal muestra de nuestra identidad y nuestra diversidad, así como un factor de desarrollo que debemos cuidar y aprovechar al máximo. **5)** Que el artículo 76 de la ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, entre otros, establece las competencias del Municipio en otros sectores, precisando que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.8. EN CULTURA: 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del Municipio. **6)** La Ley 1185 de 2008, en su artículo 1° define el patrimonio cultural de la nación de la siguiente manera: El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (Ley 1185 de 2008, artículo 1°, que modifica el artículo 4° de la Ley 397 de 1997). **7)** Que el Plan Nacional de Cultura 2024 -2038 "CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA DIVERSIDAD DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y LA PAZ", destaca que nuestra nación se caracteriza por la diversidad, desde la Constitución Política de 1991 Colombia se proclama país pluriétnico y multicultural. El despertar de nuestra conciencia ecológica ha permitido que cada vez más reconozcamos con orgullo la variedad de ecosistemas que lo conforman y hagamos esfuerzos por su protección, porque también reconocemos la conexión estrecha entre nuestra sociedad y la naturaleza. Porque proteger la naturaleza es salvaguardar las formas de vida y las culturas que la componen. La cultura, sus expresiones, manifestaciones y saberes no existirían y no se mantendrían a lo largo del tiempo sin los vínculos que los grupos humanos crean para conectarse con su biodiversidad. Las comunidades, pueblos y grupos han cuidado esta diversidad tejiendo formas de ser y de vivir ligadas a su entorno y han sabido salvaguardar las memorias, los saberes y tradiciones al tiempo que los

transforman en su beneficio creando una riqueza biocultural excepcional.[1] **8)** Para el año 2027 el municipio del Socorro, será reconocido como un territorio sostenible, productivo e incluyente, que, soportado en la grandeza, la identidad, el liderazgo y los principios de su población, revivirá el reconocimiento nacional e internacional de su patrimonio histórico y cultural. Será líder a nivel regional en la promoción e implementación de programas y proyectos en las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo sostenible, para mejorar el bienestar de la comunidad.[2] **9)** El municipio del Socorro Santander, para el año 2014 fue declarado Pueblo Patrimonio, donde se evidencia la importancia que aún le atañe a la Nación de proteger y conservar el patrimonio. Desde el año 2016, el municipio del Socorro integra la estrategia nacional del Proyecto de la Red de Pueblos Patrimonio, conformada por 18 municipios de Colombia que poseen declaratoria de Bien de Interés Cultural (BIC) a nivel nacional para su valoración y proyección mediante el turismo. Los Pueblos Patrimonio de Colombia son municipios que han sido reconocidos por su patrimonio histórico, material e inmaterial. Estos pueblos se caracterizan por: Tener una arquitectura diferenciada, Contar con una cultura autóctona, Tener una gastronomía propia, Disponer de un entorno natural, Guardar parte de la historia del país. **10)** El municipio cuenta con diferentes tradiciones culturales, tales como: (i) el festival departamental del Café, (ii) la Conmemoración Insurrección de los comuneros, (iii) Dia de la independencia del Socorro, (iv) Concurso Nacional de la canción inédita “José Alejandro Morales”. De igual forma dentro de la identidad socorrana tradicionalmente se realizan actividades de tipo cultural, artístico, agrícola y pecuario durante los meses de mayo y noviembre de cada anualidad. Dichas expresiones culturales y artísticas, tiene como finalidad preservar y difundir las costumbres del territorio, así como potencializar la llegada de turistas, contribuir en la reactivación económica, promocionar los emprendimientos y pequeños empresarios y ser generador de empleos directos e indirectos. En este orden de ideas, el municipio requiere de acciones que le permitan la conservación y protección del patrimonio inmaterial (incluyendo expresiones culturales), dado que forman parte de la identidad y de la historia socorrana. **11)** Además de la gran riqueza cultural que posee el municipio del Socorro, se destaca la estructura económica, la cual tiene como primer lugar la producción agropecuaria, la cual se convierte en la principal generadora de empleo directo e indirecto del municipio, teniendo como principales actividades productivas agropecuarias a la ganadería bovina, caprina, equina, avicultura, apicultura, piscicultura y porcicultura así como la agricultura en general. **12)** De otra parte, el municipio posee un excelente pie de cría: En Bovinos con razas Cebú, Bigmaster, Pardo Suizo, Holstein, Chino Santandereano, Simental, Normado y cruces importantes con animales criollos. En Porcicultura existen las razas Landrece, York, Pietrain y Duroc. En capricultura razas Nubiana, Alpina, Togenbur y criollas. En piscicultura con mojarra y cachama. En avicultura con pollo de engorde y gallinas ponedoras. En apicultura se manejan cruces africanizados con buenas condiciones de flora para producción de miel cera, polen, propóleos, jalea real y otros subproductos. De igual manera se cuenta con caballos de paso fino y bestias de buena calidad. **13)** El café se constituye como el primer renglón productivo del sector agrícola; posesionando al Socorro como quinto mayor productor de café en Colombia ya que cuenta con 4.446 Ha sembradas en el año 2023 con una producción 41.050 cargas. Según Informe de la Federación Nacional de Cafeteros moviendo la economía del municipio y de Santander notablemente ya que genera 3.356 empleos directos y un total de ingresos de $53.365 millones de pesos. **14)** El sector ganadero, el cual es reconocido por producir ganado con excelentes características debido a que el municipio ofrece condiciones de clima y medio ambiente favorable para su explotación, se encuentra con potreros cubiertos con pastos mejorados, lo cual garantiza el índice de producción promedio de leche o carne animal, pero a su vez día a día va incrementando la competitividad en el mercado, siendo necesario añadir un valor agregado a sus productos, adoptando métodos de producción que satisfagan la demanda de los consumidores. **15)** De acuerdo con la FAO, los sistemas pecuarios se entienden como todos los aspectos involucrados del suministro y uso de los productos de las especies mayores y menores con

[1] Plan Nacional de Cultura 2024 -2038. Introducción

[2] Tomado del Plan de Desarrollo “Socorro Revive su Grandeza” Vision. Pagina 205.

procedimientos en los que se crían los animales los cuales a futuro serán para nuestro consumo el municipio del Socorro tenemos que sobresale la producción bovina, porcina y avícola las cuales tienen más mercado municipal y regional pero con presencia de cadenas productivas nuevas como la ovino caprina, piscícola y apícola ganando día a día nuevos productores los cuales necesitan de más apoyo por parte de la Administración Municipal para poder posicionarse en este renglón productivo y económico. **16)** Según FEDEGAN el municipio del Socorro se encuentra dentro de los 10 principales productores bovinos de Santander ya que se implementan las Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en todas las acciones involucradas en el eslabón primario de la ganadería bovina, encaminadas al aseguramiento de la inocuidad de los alimentos carne y leche, la protección del medio ambiente y de las personas que trabajan en la explotación. Ahora lo que se busca es mejorar genéticamente las razas existentes y mejorar la calidad de los productos ofertados. Según el Diagnostico es importante subir el 28% de la representación en hembras para ser más competitivos en el renglón comercial lácteo del país. **17)** El fomento equino del municipio del Socorro- Santander es muy importante en el país ya que tiene la responsabilidad de organizar una de las ferias equinas Grado A más importantes del país y de la región centro oriente; en donde se dan citan los mejores ejemplares de la región y en algunas categorías del país, registrando 202 caballos y 48 yeguas puras colocando así su granito de arena al aumento de la población equina de casi 1,6 millones de caballos, consolidando al país como uno de los destinos equinos más importantes del país. **18)** Que uno de los principales atractivos y retos dentro de las actividades programadas por la Administración Municipal del Socorro para el año 2026 es la exposición equina grado B, evento que se viene desarrollando desde el año 2022, el cual deja un gran aporte al crecimiento de la economía local como el transporte, el sector hotelero, el sector gastronómico, como también el trabajo de emprendedores e informales. **19)** Otra de las finalidades de la Administración Municipal del Socorro es generar ingresos a la economía local y generar empleos, por lo cual se requiere promocionar el desarrollo de muestras microempresariales con el objetivo de promover los diferentes emprendimientos que existen en el municipio del Socorro y la región, dándoles la oportunidad de mostrar sus productos y crear relaciones comerciales. Es de resaltar que una de las formas de generar de empleo en el municipio son los emprendimientos, ya que según estudio realizado por la Cámara de Comercio para el periodo 2019 al 2023 se crearon 1.300 empresas nuevas dedicas al sector del comercio y servicios. **20)** El municipio del Socorro- Santander en cumplimiento de su misión y visión efectúa una serie de proyectos, uno de los cuales promueve el desarrollo cultural de las comunidades, creando y fortaleciendo prácticas artísticas y promoviendo vínculos de convivencia basados en el respeto a la diversidad, la valoración de la creación cultural, la participación social, el desarrollo turístico, emprendimientos, actividades agrícolas y pecuarias, en condiciones de equidad, a través de la generación de espacios propicios para tal fin entre la población Socorrana, en pro de las costumbres e identidad. **21)** Que el convenido**,** tiene por nombre "CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO" identificado con NIT. 804009295-3 tal como puede verificarse en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Esta persona jurídica y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, adquiere naturaleza de Sociedad Sin Animo de lucro, tal como puede evidenciarse a continuación: *Por Acta constitución y adopción de estatutos del 21 de Junio de 1999 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Noviembre de 1999, con el No 6767 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO.* **22)** Que el objeto social tal como se discrimina en los mencionados estatutos del CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE comprende: **Articulo 4**. Objeto: La CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, tiene como objeto fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales en el ámbito nacional e internacional, principalmente ofreciendo actividades lúdicas, académicas, turísticas, recreativas, culturales, sociales, tecnológicas, educativas y deportivas a la comunidad en el edificio del antiguo "Colegio Nuestra Señora del Pilar", patrimonio histórico y artístico de la nación y en cualquier otro lugar. **23)** Que por ser las partes de este convenio entidades públicas, se rige por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente

servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **24)** Que se elaboraron los respectivos estudios previos en los cuales se determinó la procedencia de la suscripción de un convenio interadministrativo en cumplimiento de lo dispuesto por el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. **25)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos o convenios interadministrativos. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio interadministrativo, que será regido por la legislación vigente en materia contractual y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA 111 Y FERIA EQUINA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO".

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El Centro Cultural del Oriente deberá cumplir las actividades que en adelante se detallarán y que corresponden a los eventos culturales, artísticos, agropecuarios, programados por el municipio del Socorro, Santander a saber:

ACTIVIDAD 1. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO, SANTANDER.

ACTIVIDAD 2. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y EMPRESARIALES DE LA FERIA EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO, SANTANDER.

COMPONENTE 3. TALENTO HUMANO TRANSVERSAL PARA LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA.

COMPONENTE 4. ACTIVIDADES RECREATIVAS, FAMILIARES Y EVENTOS ESPECIALIZADOS.

COMPONENTE 5. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN.

COMPONENTE 6. APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA MUESTRA GANADERA.

COMPONENTE 7. PUBLICIDAD Y MATERIAL DE APOYO PARA LA FERIA.

COMPONENTE 8. ASEGURAMIENTO, ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y APOYO TÉCNICO COMPLEMENTARIO.

PARAGRAFO ÚNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: 1. Ejecutar las actividades que garanticen el desarrollo de los eventos a ejecutarse según el alcance del objeto del convenio. **2.** Garantizar que los bienes y servicios objeto del convenio cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados por la entidad. **3.** Ejecutar las actividades teniendo en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas, la producción y servicios derivados, que incluye la logística que requiera el evento y que se encuentren contemplados en anexo técnico. **4.** Contar con personal idóneo y calificado para desarrollar el objeto del convenio interadministrativo. **5.** Entregar informes conforme lo requiera el supervisor del convenio interadministrativo que demuestren la correcta ejecución y desarrollo del convenio. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas. Evitando dilaciones y en trabamientos. **7.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **8.** Entregar

material audiovisual y fotográfico de todas las actividades, donde se evidencie la ejecución de cada evento del alcance del convenio, desde su montaje, ejecución y desmonte. **9.** Todo elemento de consumo humano deberá ser proporcionado en óptimas condiciones de higiene, calidad y salubridad. **10.** La localización, denominación y cronograma de los eventos, serán determinadas entre el Municipio del Socorro y el convenido. **11.** Las fechas de la ejecución de cada una de las actividades, serán concertadas previamente entre el convenido y el Municipio del socorro según las necesidades de la entidad. **12.** Las actividades o logísticas montadas deberán ser debidamente desmontadas tan pronto finalicen las mismas. **13.**Frente a los ítems de alimentos, estos deberán estar empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar (si son alimentos preparados). Lo anterior en aras de que los alimentos se encuentren en las temperaturas optimas y adecuadas. Aunado a esto deberá garantizarse: Presentación salubre. Nota: Por "presentación salubre el MUNICIPIO se refiere a que los alimentos no se entregan regados, incompletos, revueltos o con elementos que no garanticen la inocuidad. Incluido el transporte, empaque y entrega. **14.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del convenio interadministrativo y la naturaleza de los eventos.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE APORTES: El valor del convenio se constituye por dos elementos, los cuales corresponden, en primer lugar, a (i) los costos directos del servicio a contratar y que, para el caso particular, se obtiene a partir de datos históricos de la entidad con su debida actualización de precios, y, en segundo lugar, (ii) los costos indirectos que se causan por concepto de estampillas o contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, así como los aportes que realiza la Corporación, circunstancia que nos arroja un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($783.600.000) MCTE**, aportados de la siguiente manera:

- El municipio del Socorro, aporta la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.00.000) M/CTE,** respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 26-01210 del 10 de noviembre del año 2026.

- La CORPORACION, aporta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) MCTE**, representados en personal de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 1. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO, SANTANDER.							
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Tiempo (Día, Mes)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**CUERPO TÉCNICO**	Disponer de un cuerpo técnico conformado por mínimo seis (6) personas, debidamente calificadas y con experiencia certificada en el desarrollo de exposiciones equinas Grado B, durante los dos (2) días de realización del evento en el municipio de Socorro, Santander. El personal deberá contar con las acreditaciones y habilitaciones vigentes exigidas por FEDEQUINAS para el ejercicio de sus respectivas funciones y estar debidamente designado por la asociación federada competente, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables. El cuerpo técnico deberá estar integrado por los perfiles y cargos requeridos para garantizar la dirección técnica, juzgamiento y adecuado desarrollo de la exposición, de conformidad con el reglamento vigente de FEDEQUINAS.	Global	1	N/A (dos días incluidos en el servicio)	42.976.641,00	42.976.641

		El servicio comprende la disponibilidad y participación efectiva del personal durante las jornadas de competencia, así como el cumplimiento de las funciones y responsabilidades correspondientes a cada cargo.					
2	**DERECHOS POR PARTICIPACIÓN DE EJEMPLARES – EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B.**	Garantizar la gestión administrativa y los trámites correspondientes a los derechos por participación de hasta doscientos veinte (220) ejemplares en la Exposición Equina Grado B del municipio de Socorro, Santander, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables de FEDEQUINAS. El servicio comprende la gestión de los registros, la liquidación y el trámite de los derechos correspondientes ante FEDEQUINAS, a través de la asociación federada competente. El valor unitario incluye los derechos de participación y los costos administrativos y operativos asociados a su gestión, sin costos adicionales para la entidad contratante.	UNIDAD	220	N/A	14.239,00	3.132.580
3	**AVAL TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B**	Garantizar el aval técnico de una asociación regional federada ante FEDEQUINAS para la realización de la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander, durante los dos (2) días del evento, de conformidad con los requisitos y disposiciones reglamentarias aplicables.	Global	1	N/A	2.173.913,00	2.173.913
4	**CONTROL ANTIDOPAJE DE EJEMPLARES EQUINOS**	Disponer del servicio de control antidopaje para los ejemplares participantes en la Exposición Equina Grado B del municipio de Socorro, Santander, durante los dos (2) días de competencia, de conformidad con el reglamento vigente de FEDEQUINAS. El servicio comprende la disponibilidad de un médico veterinario habilitado para la toma de muestras, los elementos necesarios para realizar el procedimiento y la ejecución de los controles antidopaje que correspondan según las disposiciones reglamentarias aplicables. El servicio deberá incluir el registro de las muestras tomadas y la identificación de los ejemplares sometidos al control, como soporte de su realización durante el evento.	Global	1	N/A	5.770.660,00	5.770.660
5	**ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN DEL CUERPO TÉCNICO**	Disponer de los servicios de alojamiento, alimentación e hidratación para seis (6) integrantes del cuerpo técnico que participarán en la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander, bajo las siguientes condiciones: Alojamiento: Doce (12) noches-persona de hospedaje, correspondientes a seis (6) habitaciones individuales durante dos (2) noches, en establecimiento hotelero ubicado en el municipio de Socorro, con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, baño privado y servicios básicos incluidos. Alimentación: Suministro de treinta y seis (36) raciones de alimentación durante los dos (2) días del evento,	Global	1	N/A	2.000.000,00	2.000.000

		distribuidas en doce (12) desayunos, doce (12) almuerzos y doce (12) cenas, con los siguientes menús tipo: - Desayuno: preparación con huevos, acompañamiento de pan o arepa, fruta y bebida caliente. Podrá estar incluido dentro del servicio de alojamiento. - Almuerzo: porción de proteína animal, acompañamiento de arroz, papa o similar, ensalada y bebida. - Cena: preparación completa tipo plato servido o comida rápida, con acompañamiento y bebida. Hidratación: Suministro de cuarenta y ocho (48) botellas de agua potable sin gas, de mínimo 600 ml, equivalentes a cuatro (4) botellas diarias por persona durante los dos (2) días. Bebidas calientes: Suministro de veinticuatro (24) porciones de café, aromática o bebida similar, adicionales a las bebidas incluidas en los desayunos, equivalentes a dos (2) porciones diarias por persona durante los dos (2) días. El servicio comprende la reserva y coordinación del alojamiento, así como la preparación, transporte y entrega de la alimentación y las bebidas en los lugares y horarios establecidos para el desarrollo del evento, dentro del valor presupuestado.					
6	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO**	Disponer de cuatro (4) personas de apoyo operativo y logístico durante tres (3) días para el desarrollo de la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander. El personal desarrollará actividades de apoyo en el alistamiento y organización de espacios, orientación de participantes y asistentes, distribución de materiales, acompañamiento logístico durante las jornadas, organización y apoyo al cierre del evento, de acuerdo con las necesidades de la operación. El servicio comprende doce (12) jornadas persona/día, equivalentes a cuatro (4) personas durante tres (3) días. El valor unitario incluye honorarios, desplazamientos, transporte, alimentación y demás gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente correspondan, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.	Persona/Día	4	3	150.000,00	1.800.000

7	**ARREGLOS FLORALES PARA PISTA SONORA**	Suministrar e instalar veinticuatro (24) arreglos florales elaborados con flores naturales tipo clavel, margarita o similares, acompañadas de follaje verde natural, para la decoración de los costados de la pista sonora de la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander. Los arreglos deberán distribuirse de manera uniforme a ambos lados de la pista sonora, contemplando doce (12) arreglos por costado, sin interferir con el tránsito de los ejemplares equinos. Para la elaboración de los veinticuatro (24) arreglos se contempla un mínimo de treinta y seis (36) docenas de flores naturales y cuarenta (40) docenas de follaje verde natural, incluyendo las bases, espuma floral o elementos de soporte necesarios para su elaboración e instalación. El servicio incluye materiales, elaboración, transporte, personal requerido e instalación de los arreglos florales en el lugar del evento, sin costos adicionales para la entidad contratante.	UNIDAD	20	N/A	70.000,00	1.400.000
8	**SUMINISTRO DE HENO PARA EQUINOS**	Suministrar trescientas (300) pacas de heno de buena calidad, con peso individual entre trece (13) y quince (15) kilogramos, destinadas a la alimentación de los ejemplares equinos participantes en la Exposición Equina Grado B del municipio de Socorro, Santander, durante los dos (2) días de realización del evento. El heno deberá encontrarse limpio, seco, libre de moho, humedad excesiva y materiales extraños, en condiciones aptas para el consumo animal. El suministro incluye transporte, cargue, descargue y entrega en las áreas de pesebreras dispuestas para la exposición, garantizando su disponibilidad durante las dos jornadas, sin costos adicionales para la entidad contratante.	PACAS/DIA	150	2	30.000,00	9.000.000
9	**SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA PESEBRERAS**	Suministrar mil (1,000) bultos de aserrín, con peso individual entre diez (10) y doce (12) kilogramos, destinados a la adecuación y mantenimiento de las pesebreras de los ejemplares equinos participantes en la Exposición Equina Grado B del municipio de Socorro, Santander, durante los dos (2) días de realización del evento. El aserrín deberá encontrarse limpio, seco y libre de elementos extraños que puedan afectar las condiciones de alojamiento de los ejemplares. El suministro comprende ochenta (80) bultos por día e incluye transporte, cargue, descargue y entrega en las áreas de pesebreras dispuestas para la exposición.	BULTO/DIA	500	2	11.000,00	11.000.000

10	**ALQUILER DE PESEBRERAS PARA EQUINOS**	Disponer mediante alquiler de sesenta (60) pesebreras portátiles tipo estándar, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de frente por tres (3) metros de fondo cada una, destinadas al alojamiento temporal de los ejemplares equinos participantes en la Exposición Equina Grado B del municipio de Socorro, Santander, durante tres (3) días. Las pesebreras deberán contar con estructuras firmes y estables, cerramientos seguros, puertas funcionales y condiciones adecuadas para el alojamiento temporal de los animales. El servicio comprende ciento ochenta (180) unidades/día de alquiler, equivalentes a sesenta (60) pesebreras instaladas y disponibles diariamente durante los tres (3) días contratados. Incluye transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, montaje, instalación, desmontaje y retiro de las estructuras, así como el personal idóneo y los elementos necesarios para estas actividades, sin costos adicionales para la entidad contratante.	UNIDAD/DIA	60	3	195.652,00	35.217.360
11	**ALQUILER E INSTALACIÓN DE PISTA SONORA PARA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B**	Disponer mediante alquiler de una (1) pista sonora para el desarrollo de la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander, durante los dos (2) días de realización del evento. La pista sonora deberá estar conformada por una superficie sólida y compacta, elaborada en tablas de madera de buena calidad o madera contrachapada, con una longitud entre quince (15) y veinte (20) metros y un ancho entre dos (2) y dos coma diez (2,10) metros, instalada al mismo nivel del terreno de la pista de juzgamiento, con condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia y sonoridad para el paso de los ejemplares equinos. El servicio incluye alquiler, transporte de ida y regreso, cargue, descargue, montaje, instalación, desmontaje, retiro y personal idóneo para la ejecución de estas actividades, sin costos adicionales para la entidad contratante. La pista deberá permanecer instalada y disponible durante los dos (2) días de realización de la exposición.	UNIDAD/DIA	1	2	1.195.652,00	2.391.304,00
12	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B - Suministrar los elementos de premiación y reconocimiento para los participantes**	12.1. Cintas azules de primer puesto: cuarenta y seis (46) unidades. 12.2. Cintas rojas de segundo puesto: cuarenta y ocho (48) unidades. 12.3. Cintas amarillas de tercer puesto: veintitrés (23) unidades. 12.4. Cintas verdes de cuarto puesto: veinticinco (25) unidades. 12.5. Cintas blancas de quinto puesto: treinta (30) unidades. 12.6. Cintas tricolores para campeón ASNAL: cantidad no especificada en el presupuesto original. 12.7. Cintas moradas para reservado: cantidad no especificada en el presupuesto original.	GLOBAL	1	N/A	5.874.860,00	5.874.860

	en la Exposición Equina Grado B del municipio de Socorro, Santander, de acuerdo con las siguientes especificaciones y cantidades	12.8. Cintas azules de primer finalista: ocho (8) unidades. 12.9. Cintas rojas de segundo finalista: ocho (8) unidades. 12.10. Cintas amarillas de tercer finalista: ocho (8) unidades. 12.11. Cintas verdes de cuarto finalista: ocho (8) unidades. 12.12. Pecheras moradas: doce (12) unidades. 12.13. Mantas tricolores para reservados: ocho (8) unidades. 12.14. Mantas tricolores para grandes campeones: ocho (8) unidades. 12.15. Estandartes con fleco de lujo: cuarenta y ocho (48) unidades. 12.16. Banderas de anca: ocho (8) unidades.					
		Las cintas deberán elaborarse en material de acetato satinado o similar, con colores correspondientes a las diferentes categorías de premiación. Las pecheras, mantas, estandartes y banderas deberán contar con materiales y acabados apropiados para su utilización en la exposición equina. El suministro incluye elaboración, materiales, acabados, empaque, transporte y entrega de los elementos en el lugar de realización del evento, sin costos adicionales para la entidad contratante.					
13	**MADRINAS – PERSONAL DE APOYO PROTOCOLARIO Y PREMIACIÓN**	Disponer de cinco (5) personas para el desarrollo de actividades de apoyo protocolario y logístico durante los dos (2) días de realización de la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander, en turnos de hasta doce (12) horas diarias, de acuerdo con la programación del evento y las disposiciones aplicables. El personal deberá contar con adecuada presentación personal, habilidades de atención al público y disposición para desarrollar actividades de recepción y orientación de invitados, bienvenida a expositores y caballistas, acompañamiento protocolario, organización y entrega de elementos de premiación. El servicio comprende diez (10) jornadas persona/día, equivalentes a cinco (5) personas durante dos (2) días. El valor unitario incluye honorarios, vestuario o uniforme acorde con la presentación del evento, desplazamientos, transporte, alimentación y demás gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente correspondan, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.	Persona/Día	5	2	170.000,00	1.700.000
14	**ALQUILER DE TARIMA PARA JUECES**	Disponer mediante alquiler de una (1) tarima tipo escenario para el cuerpo de jueces de la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander, con dimensiones de 4,80 metros de frente por 3,60 metros de fondo y una altura de 1,00 metro, con faldón negro, superficie firme y estable y acceso seguro. La tarima deberá permanecer instalada y disponible durante los dos (2) días de realización del evento. El servicio incluye alquiler, transporte de ida y regreso, cargue, descargue, montaje, instalación, desmontaje y retiro, así como personal idóneo para estas actividades, garantizando las condiciones de estabilidad y seguridad	UND	1	2	1.500.000,00	3.000.000

		de la estructura, sin costos adicionales para la entidad contratante.					
15	**ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PARA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B**	Disponer mediante alquiler de un (1) sistema de sonido profesional para la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander, durante los dos (2) días de realización del evento, destinado a la amplificación de las intervenciones de los jueces, presentadores, anuncios oficiales y demás actividades propias de la exposición. El sistema deberá contar, como mínimo, con los siguientes equipos: 1. Doce (12) cabinas de sonido tipo line array. 2. Cuatro (4) subwoofers dobles para reproducción de frecuencias bajas. 3. Seis (6) monitores de piso. 4. Una (1) consola de mezcla de audio de mínimo doce (12) canales. 5. Dos (2) cabinas de sonido adicionales con potencia mínima de 1.000 W RMS cada una. 6. Ocho (8) micrófonos dinámicos. 7. Un (1) micrófono inalámbrico con sistema UHF. 8. Cableado, conexiones, soportes y demás accesorios necesarios para el funcionamiento de los equipos relacionados. El servicio incluye alquiler, transporte de ida y regreso, cargue, descargue, montaje, instalación, pruebas de sonido, operación técnica durante los dos (2) días, desmontaje y retiro de los equipos. El sistema deberá encontrarse instalado, probado y en condiciones de funcionamiento antes del inicio de las actividades programadas, garantizando su disponibilidad durante las jornadas contratadas, sin costos adicionales para la entidad contratante.	UNIDAD/DIA	1	2	6.251.385,00	12.502.770

16	**ALQUILER E INSTALACIÓN DE PANTALLA LED PARA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B**	Disponer mediante alquiler de dos (2) pantallas LED para el desarrollo de la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander, durante los dos (2) días de realización del evento, destinadas a la proyección de imágenes, información y contenidos audiovisuales relacionados con la exposición. Las pantallas deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas: 1. Dos (2) pantallas LED con tecnología tipo P3, con distancia entre píxeles (*pixel pitch*) máxima de tres (3) milímetros. 2. Procesador de video con capacidad de recepción y procesamiento de señal 4K, compatible con las pantallas suministradas. 3. Treinta (30) metros de cableado encauchetado para las conexiones eléctricas y de señal requeridas. 4. Estructuras o sistemas de soporte adecuados para garantizar el montaje estable y seguro de las pantallas. 5. Accesorios, conexiones y elementos complementarios necesarios para su funcionamiento. 6. Personal técnico encargado de la instalación, configuración y operación de las pantallas durante las jornadas contratadas. El servicio incluye alquiler, transporte de ida y regreso, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, operación técnica, desmontaje y retiro de los equipos. Las dos (2) pantallas deberán encontrarse instaladas, probadas y en condiciones de funcionamiento antes del inicio de las actividades programadas y permanecer disponibles durante los dos (2) días del evento, sin costos adicionales para la entidad contratante.	UNIDAD	2	2	2.300.000,00	9.200.000
17	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PENDÓN PUBLICITARIO**	Suministrar e instalar un (1) pendón publicitario de 1,50 metros de ancho por 1,50 metros de alto, con impresión a color de la imagen gráfica correspondiente a la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander. El pendón deberá elaborarse en material tipo lona banner o similar, apropiado para su exhibición durante el evento, con impresión legible y acabados adecuados para su instalación. El servicio incluye material, impresión, acabados, transporte, elementos de fijación e instalación del pendón en el lugar dispuesto para su exhibición, sin costos adicionales para la entidad contratante. El diseño gráfico será suministrado o aprobado por la organización del evento.	UNIDAD	1	N/A	400.000,00	400.000

18	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASACALLES PUBLICITARIOS**	Suministrar e instalar dos (2) pasacalles publicitarios de cuatro (4,00) metros de ancho por un (1,00) metro de alto cada uno, con impresión a color de la imagen gráfica correspondiente a la Exposición Equina Grado B en el municipio de Socorro, Santander. Los pasacalles deberán elaborarse en material tipo lona banner o similar, adecuado para su exhibición en espacios exteriores, con impresión legible y acabados apropiados para su instalación. El servicio incluye material, impresión, acabados, transporte, elementos de fijación e instalación de los dos (2) pasacalles en los lugares autorizados y dispuestos para su exhibición, sin costos adicionales para la entidad contratante. El diseño gráfico será suministrado o aprobado por la organización del evento.	UNIDAD	2	N/A	229.956,00	459.912
						VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1	**150.000.000**

ACTIVIDAD 2. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y EMPRESARIALES DE LA FERIA EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO, SANTANDER.

COMPONENTE 1. LOGÍSTICA PARQUE PRINCIPAL – PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DEL EVENTO

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACION	UND	CANT	Tiempo (Día, Mes)	Valor Unitario	Valor Total
1.1	**ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL**	Disponer mediante alquiler de un (1) sistema de sonido profesional para el desarrollo de las presentaciones artísticas y demás actividades programadas en el parque principal del municipio de Socorro, Santander, durante cuatro (4) días de realización de la feria. El sistema deberá contar con los siguientes equipos y elementos: 1. Dieciséis (16) cabinas profesionales tipo line array. 2. Doce (12) subwoofers o bajos activos. 3. Seis (6) cabinas tipo line array para refuerzo frontal (front fill). 4. Ocho (8) monitores de piso. 5. Dos (2) bajos dobles para refuerzo lateral (side fill). 6. Ocho (8) cabinas tipo line array para refuerzo lateral (side fill). 7. Dos (2) cabinas adicionales de refuerzo de sonido. 8. Dos (2) consolas digitales de mezcla de audio de mínimo treinta y dos (32) canales, destinadas a sala y monitores. 9. Cuatro (4) micrófonos inalámbricos profesionales. 10. Dos (2) micrófonos inalámbricos profesionales adicionales. 11. Dieciocho (18) micrófonos dinámicos para voz. 12. Quince (15) micrófonos dinámicos para instrumentos. 13. Quince (15) micrófonos dinámicos de patrón supercardioide o características similares. 14. Un (1) kit de microfonería para batería. 15. Treinta (30) bases o soportes para micrófonos. 16. Sistema de distribución y conexión	UNIDAD/DÍA	1	4	$ 18.900.000	$ 75.600.000

		digital de audio por red, incluyendo cableado XLR, cableado de red, conexiones eléctricas y accesorios necesarios para el funcionamiento de los equipos relacionados. El servicio comprende alquiler, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, pruebas de sonido, operación técnica durante los cuatro (4) días, desmontaje y retiro de los equipos. El sistema deberá encontrarse instalado y en condiciones de funcionamiento para el desarrollo de las actividades programadas, con personal técnico para su operación durante las jornadas contratadas. Los equipos podrán ser de diferentes marcas comerciales, siempre que cumplan con las características y cantidades establecidas, sin costos adicionales para la CCOC por los servicios expresamente incluidos en este ítem.					
1.2	**ALQUILER DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL**	Disponer mediante alquiler de un (1) sistema de iluminación profesional para el desarrollo de las presentaciones artísticas y demás actividades programadas en el parque principal del municipio de Socorro, Santander, durante cuatro (4) días de realización de la feria. El sistema deberá contar con los siguientes equipos y elementos: 1. Treinta (30) cabezas móviles de iluminación tipo LB 230 o de características técnicas equivalentes. 2. Doce (12) cabezas móviles de iluminación tipo 380 o de características técnicas equivalentes. 3. Quince (15) cabezas móviles de iluminación tipo K15 o de características técnicas equivalentes. 4. Ocho (8) luminarias de efectos especiales tipo Color Strike o equivalentes. 5. Treinta (30) equipos de iluminación tipo Atomic de 1.000 W o de características técnicas equivalentes. 6. Doce (12) luminarias tipo PAR COT o equivalentes. 7. Cuatro (4) equipos de iluminación tipo blinder doble. 8. Una (1) consola digital de control de iluminación tipo NX1 o equivalente, con capacidad para el manejo de los equipos relacionados. 9. Cableado XLR, conexiones eléctricas, accesorios de distribución y elementos necesarios para la interconexión y funcionamiento de los equipos de iluminación incluidos en este ítem. El servicio comprende alquiler, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, programación de iluminación, pruebas de funcionamiento, operación técnica durante los cuatro (4) días, desmontaje y retiro de los equipos. El sistema deberá encontrarse instalado, configurado y en condiciones de funcionamiento para el	UNIDAD/DÍA	1	4	$ 9.000.000	$ 36.000.000

		desarrollo de las actividades programadas, con personal técnico encargado de su operación durante las jornadas contratadas. Los equipos podrán ser de diferentes marcas comerciales, siempre que cumplan con las características y cantidades establecidas y sean compatibles con el sistema de control suministrado, sin costos adicionales para la CCOC por los servicios expresamente incluidos en este ítem.					
1.3	**ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO PROFESIONAL Y PANTALLAS LED**	Disponer mediante alquiler de un (1) sistema de video profesional y pantallas LED para el desarrollo de las presentaciones artísticas y demás actividades programadas en el parque principal del municipio de Socorro, Santander, durante cuatro (4) días de realización de la feria. El sistema deberá contar con los siguientes equipos y elementos: 1. Una (1) pantalla LED principal de seis (6) metros de ancho por tres (3) metros de alto, con tecnología tipo P3.9 outdoor o de características técnicas equivalentes, apta para uso en exteriores. 2. Dos (2) pantallas LED laterales de tres (3) metros de ancho por cuatro (4) metros de alto cada una, con tecnología tipo P3.9 outdoor o de características técnicas equivalentes, aptas para uso en exteriores. 3. Tres (3) procesadores de video compatibles con las pantallas suministradas, para la recepción, configuración y distribución de señales audiovisuales. 4. Un (1) computador de alto rendimiento tipo PC gamer o equivalente, con capacidad para la reproducción de contenidos audiovisuales. 5. Un (1) mezclador o conmutador de video (*video switcher*) profesional tipo Blackmagic o de características técnicas equivalentes. 6. Dos (2) cámaras de video profesionales para la captación de imágenes durante las actividades programadas. 7. Cableado de señal, conexiones, accesorios y elementos necesarios para la interconexión y funcionamiento de los equipos relacionados. El servicio comprende alquiler, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, operación técnica durante los cuatro (4) días, desmontaje y retiro de los equipos. Las pantallas deberán encontrarse instaladas y en condiciones de funcionamiento para el desarrollo de las actividades programadas, con personal técnico encargado de su operación y del manejo de las señales audiovisuales durante las jornadas contratadas. Los equipos podrán ser de diferentes marcas comerciales, siempre que cumplan con las características, dimensiones y cantidades establecidas	UNIDAD/DÍA	1	4	$ 6.500.000	$ 26.000.000

		y permitan el funcionamiento integrado del sistema, sin costos adicionales para la CCOC por los servicios expresamente incluidos en este ítem.					
1.4	**ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHO PARA ESCENARIO**	Disponer mediante alquiler de una (1) estructura de techo para el escenario principal destinado a las presentaciones artísticas y demás actividades programadas en el parque principal del municipio de Socorro, Santander, durante cuatro (4) días de realización de la feria. La estructura deberá contar con las siguientes características y elementos: 1. Un (1) techo principal de doce (12) metros de ancho por nueve (9) metros de fondo, instalado a una altura de nueve (9) metros. 2. Dos (2) alerones laterales de cinco (5) metros de ancho cada uno, instalados a una altura de nueve (9) metros. 3. Seis (6) tanques de agua destinados al sistema de anclaje y estabilidad de la estructura. 4. Sistema de elevación mediante motores, con los elementos y accesorios necesarios para el montaje y posicionamiento de la estructura. 5. Elementos de unión, fijación, soporte y demás accesorios necesarios para garantizar la instalación y estabilidad de los componentes relacionados. La estructura deberá contar con una cubierta adecuada para su utilización en exteriores y encontrarse instalada de manera firme y estable, de acuerdo con las características del escenario y las condiciones del lugar de realización del evento. El servicio comprende alquiler, transporte de ida y regreso, cargue, descargue, montaje, instalación, aseguramiento de la estructura, desmontaje y retiro, incluyendo el personal técnico necesario para estas actividades. El techo principal y sus dos (2) alerones deberán permanecer instalados y disponibles durante los cuatro (4) días de realización de la feria. El valor incluye los elementos, accesorios y actividades expresamente relacionados con el montaje y funcionamiento de la estructura de techo, sin generar costos adicionales para la CCOC por los servicios contemplados en este ítem.	UNIDAD/DÍA	1	4	$ 1.900.000	$ 7.600.000
1.5	**ALQUILER E INSTALACIÓN DE TARIMA PRINCIPAL Y SOBRETARIMAS**	Disponer mediante alquiler de una (1) estructura de tarima principal para el desarrollo de las presentaciones artísticas y demás actividades programadas en el parque principal del municipio de Socorro, Santander, durante cuatro (4) días de realización de la feria. La estructura deberá contar con los siguientes elementos y características: 1. Una (1) tarima principal de once (11) metros de frente por ocho coma	UNIDAD/DÍA	1	4	$ 2.600.000	$ 10.400.000

		cuarenta (8,40) metros de fondo, instalada a una altura de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m). 2. Tres (3) sobretarimas de tres coma sesenta (3,60) metros por dos coma cuarenta (2,40) metros cada una, con una altura de cincuenta centímetros (0,50 m), destinadas a la ubicación de instrumentos y equipos de las agrupaciones artísticas. 3. Una (1) escalera de acceso a la tarima principal, con pasamanos. 4. Aforado de la estructura en tela negra, con los elementos de fijación necesarios para su adecuada presentación. La tarima principal y las sobretarimas deberán contar con superficies firmes, estables y adecuadas para el desarrollo de las presentaciones artísticas, garantizando condiciones de seguridad para su utilización. El servicio comprende alquiler, transporte de ida y regreso, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación de los elementos relacionados, desmontaje y retiro de las estructuras, incluyendo el personal necesario para estas actividades. La tarima principal, las tres (3) sobretarimas y la escalera de acceso deberán permanecer instaladas y disponibles durante los cuatro (4) días contratados. El valor incluye los elementos, accesorios y actividades expresamente relacionados con el montaje y utilización de la estructura, sin generar costos adicionales para la CCOC por los servicios contemplados en este ítem.					
1.6	**ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPAS PARA ÁREAS DE TRABAJO TÉCNICO**	Disponer mediante alquiler de dos (2) carpas destinadas a las áreas de trabajo técnico requeridas para la operación de las presentaciones artísticas y demás actividades programadas en el parque principal del municipio de Socorro, Santander, durante cuatro (4) días de realización de la feria. El servicio deberá contar con los siguientes elementos: 1. Una (1) carpa de cuatro (4) metros de ancho por cuatro (4) metros de fondo, destinada al área de control de sonido o sala. 2. Una (1) carpa destinada al área de trabajo y control de monitores de sonido. 3. Cubierta y cerramiento en tres (3) laterales, para brindar protección al personal y a los equipos ubicados en las áreas de trabajo. Las carpas deberán contar con estructuras firmes y estables, cubiertas en buen estado y condiciones adecuadas para su utilización durante las jornadas del evento. El servicio comprende alquiler, transporte de ida y regreso, cargue, descargue, montaje, instalación, fijación, desmontaje y retiro de las carpas, incluyendo el personal	UNIDAD/DÍA	1	4	$ 400.000	$ 1.600.000

		necesario para estas actividades. Las dos (2) carpas deberán permanecer instaladas y disponibles durante los cuatro (4) días contratados. El valor incluye los elementos y servicios expresamente relacionados, sin costos adicionales para la CCOC por las actividades contempladas en este ítem.					
1.7	**ALQUILER Y ADECUACIÓN DE CAMERINO PARA ARTISTAS**	Disponer mediante alquiler y adecuación de un (1) camerino destinado a los artistas y agrupaciones participantes en las presentaciones programadas en el parque principal del municipio de Socorro, Santander, durante cuatro (4) días de realización de la feria. El camerino deberá contar con las siguientes características y elementos: 1. Un (1) espacio tipo camerino de cuatro (4) metros de ancho por cuatro (4) metros de fondo. 2. Espejos de cuerpo entero, adecuados para el uso de los artistas. 3. Dos (2) ventiladores para la circulación de aire dentro del espacio. 4. Quince (15) sillas plásticas en buen estado. 5. Recubrimiento interior en tela blanca para la adecuación y presentación del camerino. El espacio deberá encontrarse acondicionado, limpio y en condiciones adecuadas para su utilización durante las jornadas de presentación artística. El servicio comprende alquiler, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación del espacio con los elementos relacionados, desmontaje y retiro, incluyendo el personal necesario para estas actividades. El camerino deberá permanecer instalado y disponible durante los cuatro (4) días contratados. El valor incluye los elementos, accesorios y servicios expresamente relacionados, sin costos adicionales para la CCOC por las actividades contempladas en este ítem.	UNIDAD/DÍA	1	4	$ 500.000	$ 2.000.000
COMPONENTE 2. PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, MUSICAL Y ANIMACIÓN DE LA FERIA							
2.1	**SERVICIO DE ANIMACIÓN, LOCUCIÓN Y DJ**	Disponer de una (1) persona natural independiente, con experiencia demostrable en animación, locución y actividades como DJ, para el acompañamiento de las presentaciones artísticas, animación del público, musicalización y presentación de las actividades programadas durante los cuatro (4) días de la feria en el municipio de Socorro, Santander. El servicio tendrá una disponibilidad de hasta doce (12) horas diarias, de acuerdo con la programación del evento, sin horarios fijos. La persona deberá acreditar su experiencia mediante hoja de vida y contar con afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como independiente, conforme a la normativa aplicable.	PERSONA /DIA	1	4	$ 700.000	$ 2.800.000

		El valor incluye honorarios, transporte, alimentación, alojamiento y demás gastos necesarios para la prestación del servicio,					
		Disponer de una (1) persona natural independiente, con experiencia demostrable en animación, locución y actividades como DJ, para el acompañamiento de las presentaciones artísticas, animación del público, musicalización y presentación de las actividades programadas durante los cuatro (4) días de la feria en el municipio de Socorro, Santander. El servicio tendrá una disponibilidad de hasta doce (12) horas diarias, de acuerdo con la programación del evento, sin horarios fijos. La persona deberá acreditar su experiencia mediante hoja de vida y contar con afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como independiente, conforme a la normativa aplicable. El valor incluye honorarios, transporte, alimentación, alojamiento y demás gastos necesarios para la prestación del servicio,	PERSONA /DIA	1	4	$ 400.000	$ 1.600.000
2.2	**PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA POPULAR-RANCHERA**	Garantizar una (1) presentación musical en vivo del género popular-ranchero, a cargo de un artista de talla nacional e internacional, acompañado de una agrupación conformada por un (1) cantante principal y mínimo doce (12) músicos adicionales en escena, con instrumentos propios del género, como batería, bajo, acordeón, guitarras, teclado e instrumentos de viento. La presentación tendrá una duración mínima de noventa (90) minutos, en el marco de las actividades artísticas y culturales de la feria en el municipio de Socorro, Santander. El servicio comprende la presentación del artista principal y su agrupación musical, sin generar costos adicionales para la CCOC.	AGRUPACION/DIA	1	1	$ 253.000.000	$ 253.000.000
2.3	**PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA LLANERA**	Garantizar una (1) presentación musical en vivo del género llanero, a cargo de un cantante y compositor de reconocida trayectoria nacional, ganador de un concurso de talentos televisivo, acompañado de su agrupación musical, con instrumentos representativos del folclor llanero como arpa, cuatro y maracas, y la incorporación de otros instrumentos como acordeón y trompeta, de acuerdo con su formato artístico. La presentación tendrá una duración mínima de noventa (90) minutos, en el marco de las actividades artísticas y culturales de la feria en el municipio de Socorro, Santander. El servicio comprende la presentación del artista principal y su agrupación musical, sin generar costos adicionales para la CCOC.	PRESENTACION ARTISTICA/DIA	1	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000

2.4	**PRESENTACIONES ARTÍSTICAS – NOCHE BLANCA**	Garantizar dos (2) presentaciones musicales en vivo de agrupaciones conformadas mayoritariamente por mujeres, de géneros como balada, tropical y romántico, en el marco de la actividad cultural denominada Noche Blanca, a desarrollarse durante una (1) jornada de la feria en el municipio de Socorro, Santander. El servicio incluye un (1) sistema de sonido conformado por consola de mínimo ocho (8) canales, dos (2) bajos de 1.500 W cada uno, seis (6) cabinas tipo line array de 1.400 W cada una, un (1) amplificador tipo 5050, microfonería y dos (2) micrófonos inalámbricos; una (1) tarima de 4 × 4 metros, con altura de 0,50 metros; decoración y ambientación del espacio con luces y telones blancos, y un (1) compartir con brindis de bebidas sin licor. El valor comprende las dos (2) presentaciones artísticas, los elementos técnicos, la ambientación y los servicios descritos, Debe acondioonarse el sito dentro del parque decorado con tunicas blancas, luces artificiales, naturales, arreglos flores, silleteria y mesas	GLOBAL	1	N/A	$ 12.000.000	$ 12.000.000
2.5	**ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS**	Organizar y desarrollar un (1) festival de danzas folclóricas y culturales, con la participación de nueve (9) agrupaciones provenientes de municipios de las provincias Comunera y Guanentina, integradas por niños, niñas, adolescentes y adultos, como muestra de las diferentes expresiones del folclor colombiano. La actividad comprende: 1. Coordinación y presentación de nueve (9) agrupaciones de danza folclórica y cultural. 2. Suministro de trescientos (300) refrigerios con bebida para los participantes, acompañantes y personal organizador. 3. Entrega de trescientos (300) souvenirs tipo vaso recordatorio en plástico resistente, con tapa dispensadora e imagen del festival. 4. Elaboración y entrega de nueve (9) recordatorios tipo estatuilla, de aproximadamente 17 × 17 cm, con la imagen del festival. 5. Elaboración y entrega de nueve (9) menciones honoríficas en papel propalcote, con impresión a full color, una por agrupación. 6. Elaboración de nueve (9) carteles identificadores con el nombre de las agrupaciones y su municipio de procedencia. 7. Suministro e instalación de un (1) pendón publicitario de 3 × 1 metro para la parte frontal de la tarima. 8. Suministro e instalación de cuatro (4) carpas para protección de los participantes y asistentes. 9. Decoración y ambientación del espacio mediante flores, globos y elementos acordes con la temática del festival. El servicio incluye la coordinación logística, suministro, transporte,	GLOBAL	1	N/A	$ 10.000.000	$ 10.000.000

		instalación y entrega de los elementos relacionados,					
COMPONENTE 3. TALENTO HUMANO TRANSVERSAL PARA LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA.							
3.1	**COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO**	Disponer de un (1) profesional en Administración de Empresas, con experiencia superior a diez (10) años y conocimientos certificados en logística, para desarrollar actividades de coordinación general, planeación operativa, articulación de equipos de trabajo y seguimiento a la ejecución de las actividades artísticas, culturales, recreativas y logísticas de la feria en el municipio de Socorro, Santander. El servicio se prestará durante quince (15) días, comprendiendo actividades de preparación, acompañamiento a la ejecución y cierre operativo del evento. El valor incluye honorarios, transporte, alimentación, desplazamientos y aportes a la seguridad social, conforme a la normativa aplicable.	PERSONA /DIAS	1	15 DÍAS	$ 8.000.000	$ 8.000.000
3.2	**SUPERVISOR OPERATIVO DEL EVENTO**	Disponer de un (1) profesional en cualquier área del conocimiento, con experiencia mínima de cinco (5) años y conocimientos certificados en logística, para desarrollar actividades de supervisión operativa, seguimiento a los montajes, organización de espacios, coordinación del personal logístico y verificación de los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, recreativas y logísticas de la feria en el municipio de Socorro, Santander. El servicio se prestará durante quince (15) días, comprendiendo actividades de preparación, acompañamiento a la ejecución y cierre operativo del evento. El valor incluye honorarios, transporte, alimentación, desplazamientos y aportes a la seguridad social, conforme a la normativa aplicable.	PERSONA /DIAS	1	15 DÍAS	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3.3	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO**	Disponer de seis (6) personas de apoyo logístico para desarrollar actividades de alistamiento y organización de espacios, manejo y distribución de utilería, traslado de materiales, acompañamiento operativo y apoyo general durante el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, recreativas y logísticas de la feria en el municipio de Socorro, Santander. El servicio se prestará durante cinco (5) días, comprendiendo actividades de preparación, acompañamiento a la ejecución y cierre operativo del evento, para un total de treinta (30) jornadas persona/día. El valor incluye honorarios, transporte, alimentación, desplazamientos y aportes a la seguridad social, conforme a la normativa aplicable.	PERSONA /DIAS	6	5	$ 150.000	$ 4.500.000

3.4	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO – STAFF**	Disponer de cuatro (4) personas de apoyo logístico tipo staff para desarrollar actividades de orientación de asistentes, organización de espacios, acompañamiento a las presentaciones artísticas, apoyo al ingreso y circulación de participantes y demás actividades operativas requeridas durante las jornadas de la feria en el municipio de Socorro, Santander, con especial atención a la programación nocturna. El servicio se prestará durante cinco (5) días, de acuerdo con la programación del evento, para un total de veinte (20) jornadas persona/día. El valor incluye honorarios, transporte, alimentación, desplazamientos y aportes a la seguridad social, conforme a la normativa aplicable.	PERSONA /DIAS	4	5	$ 150.000	$ 3.000.000
COMPONENTE 4. ACTIVIDADES RECREATIVAS, FAMILIARES Y EVENTOS ESPECIALIZADOS							
4.1	**ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE COLOR FEST**	Organizar y desarrollar una (1) actividad recreativa y musical denominada Color Fest, dirigida a jóvenes y adultos, en el Coliseo 16 de Marzo del municipio de Socorro, Santander, que integre música, animación interactiva, lanzamiento de polvos de colores y espectáculo de espuma. La actividad comprende: 1. Efectos de colores: Veinte (20) dispositivos tipo extintor de veinte (20) libras cada uno, destinados a la dispersión de polvos de colores surtidos, no tóxicos y aptos para actividades recreativas. 2. Sistema de sonido: Una (1) consola de mínimo ocho (8) canales, cuatro (4) bajos de 1.500 W cada uno, seis (6) cabinas tipo line array de 1.000 W cada una, dos (2) cabinas dobles de 1.500 W cada una, tres (3) amplificadores de potencia y dos (2) micrófonos inalámbricos con baterías. 3. Espectáculo de espuma: Un (1) cañón de espuma de características equivalentes al tipo XZ 3000, para una presentación de treinta (30) minutos, con suministro de quince (15) galones de líquido espumante. 4. DJ y animación: Presentación de un (1) DJ con trayectoria en eventos musicales, repertorio crossover y animación interactiva para el público asistente. 5. Bolsas de colores: Suministro y entrega de ochocientas (800) bolsas de polvo de colores, con contenido individual de ochenta (80) gramos, en colores surtidos como morado, azul, rosa, amarillo, fucsia, naranja, rojo y tonos neón. Los polvos de colores y el líquido espumante deberán ser aptos para uso recreativo, no tóxicos y de características adecuadas para su utilización en actividades con público. El servicio incluye suministro de materiales, equipos, transporte, montaje, operación técnica, animación,	GLOBAL	1	N/A	$ 15.000.000	$ 15.000.000

		desarrollo de los efectos recreativos, desmontaje y retiro de los elementos utilizados					
4.2	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS INFANTILES PARA CABALGATA ECOLÓGICA FAMILIAR**	Cada refrigerio estará compuesto por un (1) jugo en caja de mínimo 200 ml y una (1) flauta o empanada de mínimo 90 gramos, debidamente empacado de manera individual en bolsa plástica identificada con el logo de la feria. El suministro incluye preparación, empaque, transporte y entrega de los doscientos (200) refrigerios durante una (1) jornada, en condiciones adecuadas para su consumo.	UNIDAD/DIA	200	N/A	$ 7.000	$ 1.400.000
4.3	**SERVICIO DE CARRO DE SONIDO PARA CABALGATA ECOLÓGICA FAMILIAR**	Disponer de un (1) vehículo equipado con sistema de sonido para el acompañamiento y la ambientación musical de la Cabalgata Ecológica Familiar, durante un recorrido de cuarenta y cinco (45) minutos por las calles del municipio de Socorro, Santander. El sistema deberá contar con una (1) consola digital de mínimo cuatro (4) canales, dos (2) cabinas de sonido y micrófonos inalámbricos con baterías, en condiciones adecuadas de funcionamiento. El servicio incluye vehículo, equipos de sonido, conductor, operación técnica y acompañamiento durante el recorrido programado.	UNIDAD	1	N/A	$ 800.000	$ 800.000
4.4	**SUMINISTRO DE RECONOCIMIENTOS A LA CREATIVIDAD INFANTIL**	Suministrar diez (10) sets de arte tipo profesional para niños, de ciento cuarenta y cinco (145) piezas cada uno, destinados como reconocimiento a la creatividad de los participantes en las actividades infantiles de la feria en el municipio de Socorro, Santander. Cada set deberá contener: 1. Veintiocho (28) lápices de colores. 2. Treinta y tres (33) plumas de acuarela. 3. Dos (2) paletas en forma de flor de ciruelo. 4. Veinticuatro (24) acuarelas en polvo. 5. Cuatro (4) pinceles. 6. Veinticuatro (24) pasteles de acuarela. 7. Veinticuatro (24) pasteles al óleo. 8. Dos (2) borradores. 9. Dos (2) lápices de boceto. 10. Un (1) sacapuntas. 11. Una (1) caja de aluminio. Los elementos deberán ser nuevos, con materiales resistentes y adecuados para actividades artísticas infantiles. El suministro incluye empaque, transporte y entrega de los diez (10) sets completos en el lugar dispuesto para la actividad.	UNIDAD	10	N/A	$ 80.000	$ 800.000

4.5	**ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE KARAOKE COMUNERO**	Organizar y desarrollar una (1) actividad artística, cultural y recreativa denominada Karaoke Comunero, orientada a promover la participación familiar, el talento musical y la integración comunitaria, en el marco de la feria del municipio de Socorro, Santander. La actividad comprende: 1. Organización del concurso: Convocatoria, inscripción y coordinación de los participantes, con el acompañamiento necesario para el desarrollo de las presentaciones de karaoke. 2. Animación: Disponer de dos (2) personas encargadas de presentar la actividad, animar al público y orientar la participación de los concursantes durante la jornada. 3. Jurados calificadores: Disponer de dos (2) personas encargadas de evaluar las presentaciones y seleccionar a los ganadores, conforme a criterios básicos de interpretación, afinación y manejo escénico. 4. Premiación: Entrega de dos (2) incentivos económicos de quinientos mil pesos ($500.000) cada uno, para los participantes ganadores, por un valor total de un millón de pesos ($1.000.000). 5. Bebidas: Suministro y entrega de una (1) bebida refrescante por participante, de acuerdo con la cantidad de concursantes prevista para la actividad. El servicio comprende la organización, coordinación, animación, calificación, premiación y suministro de bebidas para el desarrollo de una (1) jornada de Karaoke Comunero.	GLOBAL	1	N/A	$ 5.000.000	$ 5.000.000
4.6	**SERVICIO DE CARRO DE SONIDO PARA RECORRIDO CULTURAL**	Disponer de un (1) vehículo equipado con sistema de sonido para el acompañamiento y ambientación musical de un recorrido cultural por las calles del municipio de Socorro, Santander, con una duración de ciento veinte (120) minutos. El sistema deberá contar con una (1) consola digital de mínimo cuatro (4) canales, dos (2) bajos, cuatro (4) cabinas tipo line array y micrófonos inalámbricos con baterías, en condiciones adecuadas de funcionamiento. El servicio incluye vehículo, conductor, equipos de sonido, operación técnica y acompañamiento durante el recorrido programado.	UNIDAD	1	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000

4.7	**ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPEONATO DE AUDIO AUTOMOTRIZ**	Organizar y desarrollar un (1) campeonato de audio automotriz (Car Audio), con la participación de vehículos en competencia, bajo modalidades de evaluación de sonido y formatos de competición de reconocimiento nacional, en el marco de las actividades de la feria en el municipio de Socorro, Santander. La actividad comprende: 1. Competencia: Desarrollo de nueve (9) categorías de sonido automotriz, con organización de los vehículos participantes y aplicación de criterios de evaluación propios de la modalidad. 2. Jueces calificadores: Disponer de mínimo dos (2) jueces con certificación o acreditación en competencias de audio automotriz. 3. Animación: Disponer de un (1) animador con experiencia en eventos automotores, encargado de la presentación y acompañamiento de la competencia. 4. Personal de apoyo: Disponer de cuatro (4) personas para actividades de organización, orientación de participantes y apoyo logístico durante el campeonato. 5. Premiación: Suministro y entrega de veinte (20) trofeos para las diferentes categorías, con alturas aproximadas de 65 cm, 59 cm y 55 cm, de acuerdo con la clasificación de los participantes. El servicio comprende la organización, coordinación, juzgamiento, animación, apoyo logístico y premiación del campeonato.	GLOBAL	1	N/A	$ 10.000.000	$ 10.000.000
COMPONENTE 5. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN							
5.1	**SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA ACTIVIDADES DE LA FERIA**	Suministrar quinientos (500) almuerzos para los participantes de las actividades programadas en el marco de la feria del municipio de Socorro, Santander. Cada almuerzo estará compuesto por una (1) porción de lechona de mínimo trescientos (300) gramos, acompañada de una (1) tajada de pan y una (1) bebida refrescante de mínimo doscientos (200) ml, debidamente empacado de manera individual en condiciones adecuadas para su consumo. El suministro incluye preparación, empaque, transporte y entrega de los quinientos (500) almuerzos durante una (1) jornada, en el lugar dispuesto para la actividad.	UNIDAD/DIA	500	1	$ 15.000	$ 7.500.000
5.2	**SUMINISTRO DE PONCHOS COMO INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN**	Suministro de setecientos (700) ponchos de corte tradicional, confeccionados en tela liviana tipo poliéster, con abertura central para la cabeza, destinados como reconocimiento a los participantes de las diferentes actividades culturales de la feria. Cada poncho deberá llevar marcación estampada con el logotipo o imagen de la feria, de acuerdo con el diseño establecido para el evento. Incluye elaboración, marcación y entrega.	UNIDAD	700	N/A	$ 17.000	$ 11.900.000
COMPONENTE 6. APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA MUESTRA GANADERA							

6.1	**SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LA MUESTRA GANADERA**	Suministrar ochenta (80) bultos de aserrín, con peso individual entre diez (10) y doce (12) kilogramos, destinados al acondicionamiento de las pesebreras de los ejemplares bovinos participantes en la Muestra Ganadera del municipio de Socorro, Santander. El aserrín deberá encontrarse limpio, seco y libre de elementos extraños. El suministro incluye transporte, cargue, descargue y entrega en las áreas destinadas para la muestra ganadera.	UNIDAD	80	N/A	$ 11.000	$ 880.000
6.2	**ALQUILER E INSTALACIÓN DE PESEBRERAS PARA LA MUESTRA GANADERA**	Alquiler e instalación de treinta (30) pesebreras portátiles tipo estándar, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros por tres (3) metros, destinadas al alojamiento de los ejemplares bovinos participantes en la Muestra Ganadera del municipio de Socorro, Santander, durante los dos (2) días de realización del evento. El servicio comprende transporte de ida y regreso, cargue, descargue, montaje, desmontaje y retiro de las pesebreras.	UNIDAD	30	2	$ 195.652	$ 5.869.565
6.3	**SUMINISTRO DE HENO PARA LA MUESTRA GANADERA**	Suministro de cincuenta (50) pacas de heno, con peso individual aproximado de trece (13) a quince (15) kilogramos, destinadas a la alimentación de los ejemplares bovinos participantes en la Muestra Ganadera del municipio de Socorro, Santander. El heno deberá encontrarse en condiciones adecuadas para el consumo animal. El suministro incluye transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar dispuesto para la actividad.	PACAS	50	N/A	$ 30.000	$ 1.500.000
COMPONENTE 7. PUBLICIDAD Y MATERIAL DE APOYO PARA LA FERIA							
7.1	**SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO AUDIOVISUAL**	Suministro de material publicitario, elementos de identificación y servicio de registro audiovisual para apoyar el desarrollo de las diferentes actividades de la feria del municipio de Socorro, Santander. Comprende: 1. Boletas de control: Setecientas (700) boletas impresas para el control de entrega de almuerzos. 2. Pasacalles: Dos (2) pasacalles impresos, de 2,5 metros de largo cada uno, con la imagen de la feria. 3. Pendón: Un (1) pendón impreso de 1 metro de alto por 80 centímetros de ancho, con la imagen de la feria. 4. Escarapelas: Cuarenta (40) escarapelas impresas para identificación del personal vinculado a las actividades.	GLOBAL	1	N/A	$ 700.000	$ 700.000
COMPONENTE 8. ASEGURAMIENTO, ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y APOYO TÉCNICO COMPLEMENTARIO							
8.1	**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE LA FERIA**	Servicio de aseguramiento mediante una (1) póliza global de accidentes personales, destinada a brindar cobertura a los participantes de las actividades programadas en el marco de la feria del municipio de Socorro, Santander. La póliza deberá contemplar cobertura frente a accidentes personales ocurridos durante el desarrollo de las actividades aseguradas, de acuerdo con las condiciones, amparos, límites y	GLOBAL	1	N/A	$ 1.440.000	$ 1.440.000

		vigencia establecidos por la compañía aseguradora. El servicio incluye la expedición y entrega de la póliza correspondiente.					
8.2	**SERVICIO DE APOYO TÉCNICO ELÉCTRICO**	Disponer de una (1) persona con conocimientos certificados y habilitación para realizar trabajos eléctricos, encargada de brindar apoyo técnico durante el desarrollo de las actividades de la feria del municipio de Socorro, Santander. El servicio comprende la instalación y adecuación de puntos de iluminación, tomacorrientes en las áreas de pesebreras, conexiones eléctricas y ajustes menores requeridos para el funcionamiento de los espacios y actividades de la feria, de acuerdo con las necesidades identificadas, así como la disposición de materiales y elementos necesarios para la adecuación de veinte (20) puntos eléctricos con tomacorrientes en los espacios requeridos.	GLOBAL	1	N/A	$ 600.000	$ 600.000
8.3	**ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA**	Adecuación y acondicionamiento de los espacios destinados al desarrollo de las actividades de la feria del municipio de Socorro, Santander, mediante el suministro e instalación de polisombra para proporcionar sombra y reducir la exposición directa al sol. El servicio comprende el suministro y montaje de mínimo seiscientos (600) metros de polisombra, Incluye transporte, materiales, elementos de fijación, montaje, adecuaciones y retiro de los elementos temporales utilizados, según corresponda.	GLOBAL	1	N/A	$ 5.110.435	$ 5.110.435
						VALOR TOTAL ACTIVIDAD 2	**$ 600.000.000**
						VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO	**$ 750.000.000**

APORTE DE COFINANCIACIÓN DE LA CORPORACION – RECURSO HUMANO DE APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACION	UND	CANT	Tiempo (Día, Mes)	Valor Unitario	Valor Total
3.1	**PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN**	Disponer de un (1) profesional universitario en áreas administrativas, económicas, financieras, comercio exterior, negocios internacionales o disciplinas afines, con título de especialización en alta gerencia, administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas relacionadas. Será responsable de apoyar el seguimiento presupuestal y financiero de las actividades de la feria del municipio de Socorro, Santander, la consolidación y verificación de información financiera y administrativa, el control y seguimiento de los recursos, la organización de soportes de ejecución, la preparación de informes y la gestión, registro y cargue de información en las plataformas o sistemas que correspondan. El valor incluye honorarios, desplazamientos, alimentación, hospedaje cuando sea requerido y los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), de conformidad con la normativa vigente.	PERSONA /DIAS	1	15 DÍAS	$ 5.000.000	$ 5.000.000

3.2	**PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO**	Disponer de un (1) profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, encargado de brindar apoyo y acompañamiento jurídico en los procesos administrativos, contractuales y de gestión relacionados con la organización y ejecución de las actividades de la feria del municipio de Socorro, Santander. Sus funciones comprenderán la revisión de documentos contractuales, orientación jurídica en los procedimientos administrativos, verificación de requisitos legales, apoyo en la elaboración y revisión de comunicaciones y documentos jurídicos, así como el acompañamiento en la organización de los soportes necesarios para la ejecución y cierre del proyecto. El valor incluye honorarios, desplazamientos, alimentación, hospedaje cuando sea requerido y los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), de conformidad con la normativa vigente.	PERSONA /DIAS	1	15 DÍAS	$ 4.800.000	$ 4.800.000
3.3	**APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**	Disponer de una (1) persona, con formación mínima técnico o tecnólogo y conocimientos en actividades administrativas, encargada de apoyar la organización y gestión documental de las diferentes actividades de la feria del municipio de Socorro, Santander. Sus funciones comprenderán la elaboración y organización de formatos, consolidación de listados, clasificación y archivo de documentos, recepción y verificación de soportes, seguimiento a requerimientos administrativos y apoyo en la preparación de la documentación necesaria para acreditar las actividades desarrolladas. El valor incluye honorarios, desplazamientos, alimentación, hospedaje cuando sea requerido y los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), de conformidad con la normativa vigente.	PERSONA /DIAS	1	15 DÍAS	3.800.000,00	$ 3.800.000
3.4	**Personal de apoyo logístico adicional**	Disponer de ocho (8) personas, con formación mínima de bachiller académico, encargadas de brindar apoyo logístico y operativo en la preparación, organización y desarrollo de las diferentes actividades de la feria del municipio de Socorro, Santander. Sus funciones comprenderán el acondicionamiento de espacios, organización y distribución de materiales, orientación de participantes y asistentes, apoyo en el control de accesos, acompañamiento de jornadas culturales, recreativas y artísticas, así como actividades de montaje, organización y cierre logístico de los eventos. El valor incluye honorarios, desplazamientos, alimentación, hospedaje cuando sea requerido y los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), de conformidad con la normativa vigente.	PERSONA /DIAS	8	15 DÍAS	2.500.000,00	$ 20.000.000

VALOR TOTAL APORTE CORPORACION	**$ 33.600.000**
VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 783.600.000**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El MUNICIPIO desembolsará la suma de su aporte de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) MCTE,** a favor de la CORPORACION, de la siguiente forma:

(i) Primer desembolso por concepto del desarrollo de las actividades debidamente ejecutadas conforme al alcance y presupuesto del convenio, previo recibido a satisfacción por parte de los supervisores del convenio.

(ii) Ultimo desembolso, previa suscripción del acta final de ejecución total del convenio. Los desembolsos de efectuaran de acuerdo a las actividades desarrolladas y productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por los supervisores del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Requisitos para cada desembolso. Cada desembolso se hará solo por actividades ejecutadas y productos entregados y recibidos a satisfacción. LA CORPORACIÓN deberá presentar: Informe de actividades con sus soportes, Factura o cuenta de cobro, Certificación de cumplimiento y visto bueno del supervisor del convenio, Acta de pago, Certificación de estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, conforme al Parágrafo Primero de esta cláusula. Los demás requisitos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Convenido, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONVENIDO autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, tal y como se relacionan a continuación:

IMPUESTO MUNICIPALES	VALOR - PORCENTAJE
DERECHO SISTEMATIZACION	12.300
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	5*1000
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL	1%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2%
IMPUESTO DEPARTAMENTALES	**VALOR - PORCENTAJE**
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%
ORDENANZA	10% de la sumatoria de estampilla departamental

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del acta de inicio

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA CORPORACION. Además de las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del convenio y las siguientes: 1. Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio. 2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del convenio o de seguridad exigida. 3. Verificar todas las especificaciones. 4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 5. Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el convenio que se suscriba. 6. Garantizar el uso de los elementos y aplicación de las medidas de seguridad y protección para la ejecución de sus actividades. 7. Cumplir con todos los requerimientos, acciones y actividades que se exijan o promuevan por parte del supervisor del convenio. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Municipio. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio. 13. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. 14. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de Municipio. 15. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del SUPERVISOR, se hará constar en acta que suscribirán la CORPORACION y el SUPERVISOR; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: Para la ejecución del presente Convenio, se exigirá a la CORPORACION, la constitución de las siguientes garantías, a favor del municipio del Socorro:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Plazo del contrato y tres (3) años mas	Cinco por ciento (5%) del valor del convenio

personal que el Convenido haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
Responsabilidad civil extracontractual	Deberá ser igual al período de ejecución del convenio	Doscientos (200) SMMLV para convenio cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida de manera conjunta por la: (i) SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO (Aspectos culturales, artísticos y de emprendimiento), y (ii) SECRETARIA DE AGRICULTURA Y ECONOMIA (Aspectos agrícolas y pecuarios), la cual cuenta con los conocimientos para tal fin y quien velará por los intereses del Municipio y quien además de las funciones propias de supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, tendrá como obligaciones las siguientes: 1. Seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el cumplimiento del objeto convenido. 2. Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas. 3. Levantar y firmar las actas respectivas. 4. Informar al Municipio sobre el desarrollo del objeto a convenir. 5. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampara los riesgos exigidos en el convenio. 6. Informar al Municipio sobre el incumplimiento de la corporación, para que se tomen las medidas del caso. 7. Impartir recomendaciones a la entidad ejecutora sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del convenio. 8. Realizar la liquidación del convenio a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo. 9. Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto convenido. 10. Al terminar el convenio presentar un informe final del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y la CORPORACION, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la Contratista, este autoriza expresamente al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago de multas no exonerará a la Contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. En todo caso se respetarán los derechos de audiencia y defensa de la Contratista, así como el debido proceso, para lo cual se requerirá a la Contratista por medio de escrito en el que se imputarán los cargos y se le concederán tres días para pronunciarse al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de la Contratista, el Municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar a la Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: La CORPORACION, no podrá ceder este contrato, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere

necesario introducirle variaciones al convenio y las partes no llegaren a un acuerdo, EL MUNICIPIO lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir actividades. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del convenio ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el convenio; la naturaleza y el fin del convenio no pueden modificarse. El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho la CORPORACION por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este convenio podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3.-** Los convenios adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del convenio modificatorio. Así mismo, la CORPORACION deberá acreditar el pago de los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del convenio adicional en el portal único de contratación. Cualquier otra modificación del convenio que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el convenio modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del convenio requerirá concepto previo vinculante del SUPERVISOR. **PARÁGRAFO 5.-** La CORPORACION acreditará al municipio del Socorro el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del convenio en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, la CORPORACION podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del convenio cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. El MUNICIPIO reconocerá a la CORPORACION las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO.** - Cuando la terminación del convenio sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – INDEMNIDAD: LA CORPORACION, mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto la **CORPORACION,** será notificados por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es la **CORPORACION,** quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del convenio.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La CORPORACION, afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente

convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: a) Los estudios previos; b) La propuesta de la CORPORACION; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO:** El convenio prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran recíprocamente que para la ejecución de las labores convenidas en el presente convenio no se transferirán y/o transmitirán datos personales, por lo cual, a efectos del presente convenio, se prohíbe la trasferencia de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012, limitada a la finalidad del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN. LAS PARTES aceptan, que la información confidencial que reciban o conozcan por la ejecución de las actividades relacionadas con el convenio celebrado, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desarrollo de las labores que se generen en la ejecución del objeto convenido, por lo tanto se obligan a: (i) no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad. (ii) abstenerse de utilizar información confidencial para ventaja personal (iii) ni LAS PARTES, ni ninguno de sus empleados o personal contratado deben en ningún momento, directa o indirectamente divulgar, revelar, comunicar, vender, intercambiar o publicar la información confidencial o la información relacionada con el objeto de este convenio a ninguna persona, corporación, entidad, o cliente. (iv) LAS PARTES se abstendrán de explotar cualquier información confidencial o cualquier información relacionada con el objeto de este convenio, para su propio beneficio o el beneficio de sus clientes o terceros. Los compromisos de LAS PARTES contenidos en esta cláusula continuarán siendo exigibles después de la fecha de cierre en relación con la información confidencial, salvo en lo relacionado exclusivamente con la información del Municipio del Socorro. (v) LAS PARTES se obligan a adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, que correspondan según la naturaleza de las actividades desarrolladas. (vi) LAS PARTES se obligan a comunicar a LA OTRA PARTE cualquier incidente de información que llegue a presentarse.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio del Socorro. Así mismo, el convenio se regirá por lo dispuesto en la ley, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes en la página del SECOP II. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. La aprobación de las garantías exigidas. 3. La acreditación de que la CORPORACION se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - VEEDURÍA CIUDADANA: La CORPORACION, se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a

suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente convenio y su ejecución.

En constancia se firma en el Socorro – Santander, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2026.

Por el municipio,

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Por la CORPORACION,

MARÍA CAMILA RUEDA ALVARADO
C.C. No. 1.098.642.850 expedida en Bucaramanga
R.L. CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO.
NIT. 804009295-3

Proyecto: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales
Aspectos técnicos: Cesar Cediel García / Secretario de Gobierno
Aspectos técnicos: Pedro David Berdugo Rivera / Secretario de Agricultura y Economía
Aprobó: Sandra Lorena Santos Peña / Jefe Oficina Jurídica